RESOLUCION Nº3 -PSTJ-2022

San Salvador de Jujuy, O'de Woriewby de 2022. Visto

El proyecto de acordada que propone modificar sistema de turnos del fuero penal para los Jueces Funciones de Control; Jueces con Funciones de Control Violencia de Genero; Jueces con Funciones de Control Narcomenudeo; Jueces con Funciones de Control en lo Penal Económico y Jueces con Funciones de Control de Niños, Niñas y Adolescentes.

Atento a ello, compartiendo la opinión vertida por la Sra. Jueza del Superior Tribunal de Justicia de la Sala Penal Dra. Laura Nilda Lamas González, en relación al proyecto en cuestión y hasta tanto sea remitida copias del Proyecto de Acordada (obrante a fojas 1/2) a los señores Jueces con Funciones de Control; Jueces con Funciones de Control de Violencia de Género; Jueces con Funciones de Control de Narcomenudeo; Jueces con Funciones de Control en lo Penal Económico y Jueces con Funciones de Control de Niños, Niñas y Adolescentes para que emitan justificada opinión al respecto.

Sin perjuicio de ello y en atención a la urgencia del tema que nos convoca, corresponde fijar provisoriamente la siguiente distribución.

Por ello, en uso de las facultades de Superintendencia conferida por la Constitución de la Provincia.

Resuelve:

- 1. En materia de Narcomenudeo, establecer el sistema de turnos entre Jueces con Funciones de Control N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 (sin perjuicio de las funciones propias) y en forma rotativa en orden nominal para los días inhábiles (feriados, sábados y domingos) debiendo quedar la causa radicada en el mismo órgano jurisdiccional.
- 2. En materia de Violencia de Género y Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes en el Centro Judicial de San Pedro, mantener la distribución funcional por razones de turno existente a la fecha, en atención a las vacantes existentes y los recargos por subrogancias hasta tanto se cubran las mismas.
- 3. En materia de Violencia de Género y Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes en las demás

circunscripciones judiciales, mantener la distribución funcional por razones de turno vigentes.

- 4. Establecer que las presentes disposiciones entrarán en vigencia a partir de la notificación de la presente.
- 5. Notificar, dar amplia difusión en la página web del Poder Judicial y hacer saber.

TREFEDERICO FRANCISCO OTACIA

The ARIEL OMAR CLASA Depretario de Supromientamble